

PROMULGA ACUERDO N° 1739, DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (DITT) DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO N° 1127.-

ANTOFAGASTA, 22 de diciembre de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1606, del 21 de diciembre de 2018, se aprobó el convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2018", "Fortalecimiento, con la calidad, inclusión y equidad de los procesos formativos y los ámbitos misionales de gestión e investigación". Código "ANT1899".

2. Que, mediante el D.E. N° 1008, de 30 de agosto de 2018, se promulgó acuerdo N° 1602, de la Junta Directiva, crea la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante Decreto Supremo Exento N° 127, de 16 de diciembre de 2020, se aprobó el Convenio de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior suscrito entre la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Universidad de Antofagasta.

4. Que, el Consejo Académico, a proposición del Rector y por la unanimidad de las y los Consejeros presentes, mediante acuerdo N° 1557, adoptado en la sesión extraordinaria N° 640, de 06 de diciembre de 2021, acordó crear la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

5. Que, la Junta Directiva, a proposición del Rector y por la unanimidad de la y los Directores presentes, mediante acuerdo N° 1739, adoptado en sesión extraordinaria N° 192 de 10 de diciembre 2021, la Junta Directiva acordó crear la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de la forma que se indicará.

6. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 1739, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 192 de 10 de diciembre 2021, la Junta Directiva, a proposición del Rector y por la unanimidad de la y los Directores presentes, acuerda crear la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)**, de la forma que se indica:

ALCANCE Y OBJETIVO:

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), promoverá y vinculará, tanto a nivel interno como externo, las actividades y resultados de la investigación aplicada que se realiza en la Universidad de Antofagasta, a través de la identificación, selección, valoración y comercialización de las tecnologías y aplicaciones de éstas que tienen el potencial de ser transferidas como soluciones eficientes y eficaces hacia el sector productivo y la comunidad, además de acompañar en el lineamiento de la innovación.

Los objetivos de la Dirección son:

- Diseñar e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de indicadores de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- Propiciar las condiciones para orientar la toma de decisiones estratégicas respecto de los ámbitos de la innovación y transferencia tecnológica.
- Proveer una plataforma de apoyo a los investigadores de la Universidad para la gestión y desarrollo de los proyectos de Investigación, innovación, y emprendimiento, y su transferencia a la sociedad.

- Facilitar, a través de la vigilancia tecnológica, el apoyo a la investigación aplicada realizada en la Universidad.
- Fomentar el espíritu emprendedor y la innovación abierta entre los académicos, personal y estudiantes, a través de participación activa, incentivos y difusión.
- Gestionar las acciones necesarias para la transferencia de resultados de proyectos de investigación aplicada, a través del licenciamiento, de la creación de empresas spin-off internos (Unidades productivas) o externos (empresas) y alianzas estratégicas.
- Consolidar la sistematización, calidad y excelencia operativa de los procesos involucrados en la cadena de valor de la transferencia y licenciamiento de resultados de innovación hacia el mercado y/o la sociedad en general.
- Posicionar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a nivel institucional, regional, nacional e internacional, sobre sus funciones y logros, además de las materias que esta propicia.

Para ello, cuenta con las siguientes unidades que permiten entregar dichos servicios conforme a la estructura institucional y la política de la calidad vigente, estas son:

- Unidad Legal: Se encarga de velar por los derechos de autor, elaborar documentos necesarios para resguardar la propiedad intelectual y así mismo entregar soporte administrativo legal para la gestión de la protección. Redacción de contratos tecnológicos, negociación tecnológica y creación y gestión de Spin Off.
- Oficina de Transferencia y Licenciamiento: Se encarga de mantener portafolio de proyectos de investigación aplicada y tecnologías basadas en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), vigilar técnicamente la propiedad industrial y apoyar cualquier iniciativa relacionada a la protección de los resultados obtenidos de Investigación y Desarrollo (I+D).
- Unidad de Gestión Tecnológica: Unidad dependiente de la Oficina de Transferencia Tecnológica que se encarga de identificar las necesidades del mercado que puedan ser resueltas, desde la Universidad, por Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), gestionar las actividades necesarias para dar soporte al proceso de licenciamiento de tecnologías y buscar mediante el apalancamiento de recursos financiación para el desarrollo de investigación aplicada.

Como parte importante de la estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) existen tres (3) comités, los cuales son:

- Comité Asesor Protección Intelectual el cual tendrá entre sus principales funciones:
 1. Proponer al Rector la adopción de políticas universitarias en materia de Propiedad Intelectual y transferencia tecnológica;
 2. Pronunciarse, a solicitud del Rector, sobre cualquier materia que éste le solicite, en particular aquellas relacionadas con casos específicos de derechos de propiedad intelectual, comercialización y transferencia tecnológica;
 3. Recomendar la conveniencia y procedencia de solicitar la protección de un resultado de investigación mediante derechos de propiedad intelectual, para lo cual deberá tener en

especial consideración la circunstancia de cumplirse con los requisitos legales y la posible transferencia de dicho resultado de investigación;

4. Recomendar, mediante opinión debidamente fundada, el no continuar con alguna solicitud de protección que recaiga sobre un resultado de investigación de la Universidad;
 5. Mantener la reserva de los antecedentes que sean puestos en su conocimiento, pudiendo al efecto disponer las medidas de seguridad que estime prudentes y necesarias. Para este fin, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que les cabe, al momento de ser nombrado en su función, cada miembro de la Comisión deberá suscribir una Declaración de Confidencialidad en donde se expliciten estas obligaciones;
 6. Conocer y resolver los conflictos y controversias relativos a la aplicación e interpretación de este Reglamento, así como de la determinación de la titularidad disputada de los derechos de propiedad intelectual regulados en el mismo.
- Comité Asesor empresarial, el cual tendrá entre sus principales funciones:
 1. Apoyar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en las iniciativas que emprenda, orientadas a promover la cooperación entre la academia y la industria.
 2. Proponer iniciativas, ideas y análisis relevantes relacionados al ámbito empresarial en el cual se desarrolla cada miembro y que puedan tener un impacto en el quehacer de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
 3. Asesorar sobre las principales necesidades de la industria y la manera en que los investigadores, estudiantes y académicos de la Universidad pudieran dar una solución efectiva a esas necesidades.
 - Comité Asesor científico el cual tendrá entre sus principales funciones:
 1. Recibir consultas relacionadas con la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento generadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
 2. Proponer iniciativas, ideas y análisis relevantes en estos ámbitos, que contribuyan a establecer los principales lineamientos de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado cuyo responsable es el Director(a) quien se encarga de entregar los lineamientos estratégicos y coordinar los recursos necesarios para gestionar las vinculaciones para la correcta comercialización de tecnologías con el sector privado, trabajar con contratos y convenios en el marco de la colaboración con entidades productivas y sociales para desarrollar investigación aplicada que permita su transferencia efectiva, posicionar a la Dirección en el ámbito gubernamental, social, privado e institucional, así como también fomentar la innovación de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Estratégico, la política de la calidad institucional y las disposiciones de la CNA.

El Director será responsable de:

- Controlar y evaluar la actualización y difusión de las políticas, objetivos y reglamentos institucionales en el ámbito de la innovación.

- Fortalecer y evaluar la cartera de proyectos de innovación de la Institución.
- Fortalecer la cultura interna de innovación, emprendimiento de base tecnológica y transferencia tecnológica.
- Planificar, ejecutar, evaluar y controlar anualmente las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos del Plan Estratégico de la OTL.
- Asesorar al Vicerrector (a) de Investigación, Innovación y postgrado en materias de innovación.
- Articular acciones con la dirección de Gestión de Investigación para fortalecer y fomentar la investigación aplicada, realizando la gestión estratégica y operacional de los procesos de apoyo a la Innovación en la Universidad de Antofagasta.
- Gestionar y controlar los incentivos de la protección, transferencia y comercialización de los resultados de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D).
- Generar capacidades centrales de apoyo a la investigación científica y tecnológica, en el emprendimiento de base tecnológica, la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.
- Planificar la gestación, postulación y ejecución de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) aplicada.
- Planificar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones necesarias para que las unidades adscritas realicen sus actividades.
- Mantener un vínculo permanente con los actores públicos y privados, establecer alianzas con empresas, Direcciones de Innovación y otras instituciones nacionales e internacionales, en materias de innovación, gestionando el proceso de negociación de contratos de Investigación y Desarrollo (I+D) y transferencia tecnológica con instituciones externas
- Evaluar el avance de la planificación de la Dirección y de las unidades adscritas, así como también de cualquier cambio significativo que pueda afectar el normal funcionamiento de estas e interferir en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.
- Las demás que le encomiende el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado.

UNIDAD LEGAL

Unidad dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) cuyo responsable es el Encargado de unidad, quien debe velar por los derechos de autor, elaborar documentos necesarios para resguardar la propiedad intelectual y así mismo entregar soporte administrativo legal para la gestión de la protección. Redacción de contratos tecnológicos, negociación tecnológica y creación y gestión de Spin Off.

Las funciones del encargado de la unidad son:

- Planificar, controlar y dirigir las actividades y recursos asignados para llevar a cabo los procesos de la unidad.
- Elaborar, revisar y tramitar contratos y documentos que se generen con entidades externas públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materias de Investigación y Desarrollo, Licenciamiento y Transferencia Tecnológica y materias afines a la Propiedad Intelectual.
- Revisar la legalidad de Proyectos de Investigación de la Universidad, así como preparar los convenios accesorios que puedan ser relevantes o atinentes en dichos procesos.

- Elaborar, actualizar y hacer seguimiento de manuales, reglamentos y políticas, según las necesidades de la Dirección.
- Elaboración de informes jurídicos, según las necesidades de la Dirección.
- Asesorar a la comunidad universitaria en los ámbitos de propiedad intelectual, resguardo de la información, y temas contractuales que involucre transferencia del quehacer científico y tecnológico.
- Vigilar y resguardar documentos de investigación y desarrollo con potencial de protección intelectual.
- Identificar resultados susceptibles de proteger mediante derechos de autor.
- Tramitar derechos de autor, marcas comerciales y códigos ISBN./ISSN
- Crear, hacer seguimiento y gestionar los actos jurídicos de las spin off Institucionales.
- Asesorar en las negociaciones de toda clase de instrumento tecnológico.
- Evaluar los servicios de la unidad e implementar mejoras a sus procesos. Informar periódicamente al Director de la Innovación y Transferencia Tecnológica sobre los resultados de las actividades realizadas.

OFICINA DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO

Oficina dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) cuyo responsable es el Encargado de oficina, quién debe mantener el portafolio de proyectos de investigación aplicada y tecnologías basadas en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), vigilar técnicamente la propiedad intelectual y apoyar cualquier iniciativa relacionada a la protección de los resultados obtenidos de Investigación y Desarrollo (I+D).

Las funciones del encargado de la unidad son:

- Evaluar propuestas de proyectos vinculados a la protección, transferencia y comercialización de tecnologías, y en el caso de ser necesario alinearlos, según estudios de arte previo y análisis tecnológicos a las reales necesidades del sector productivo y social.
- Planificar las actividades y recursos asignados para llevar a cabo los procesos de la oficina. Vigilar técnicamente, la investigación aplicada que posee la universidad.
- Apoyar a través de acompañamiento, asesorías, estudios y resguardo de la propiedad intelectual de las iniciativas relacionadas a la protección de los resultados obtenidos de la Investigación y Desarrollo (I+D) que se desarrolla en la institución.
- Apoyar en la elaboración de modelos y planes de negocios tecnológicos.
- Supervisar el correcto cumplimiento de la unidad de Gestión de Innovación, y de marketing tecnológico y comunicaciones.
- Socializar a nivel de pre, postgrado y profesionales temas relevantes y necesarios para el fortalecimiento de la cultura de innovación basada en investigación.
- Gestionar estudios y análisis de vigilancia tecnológica, arte previo, de mercado nacional e

internacional, análisis tecnológicos preliminares, entre otros.

- Relación directa con estudios jurídicos externos referente a la gestión de la propiedad industrial de la Institución.
- Realizar el seguimiento a las acciones contenidas en el plan de trabajo de la unidad.
- Evaluar los servicios de la unidad e implementar mejoras a sus procesos. Informar periódicamente al Director de la Innovación y Transferencia Tecnológicas sobre los resultados de las actividades realizadas basado en el lineamiento del Plan Estratégico.

UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

Unidad dependiente de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento cuyo responsable es el Encargado de unidad, quién debe identificar las necesidades de las empresas que puedan ser resueltas desde la Universidad por Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), gestionar las actividades necesarias para dar soporte al proceso de licenciamiento de tecnologías y buscar fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. Además, generar los mecanismos y estrategias necesarias para impulsar las tecnologías que posee la Institución hacia el sector productivo y social. Las funciones del encargado de la unidad son:

- Planificar las actividades y recursos designados, para identificar las necesidades de las empresas que puedan ser resueltas, desde la Universidad, por Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), las actividades necesarias para dar soporte al proceso de licenciamiento de tecnologías y para labúsqueda de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
- Desarrollar las actividades de scouting empresarial levantando las necesidades de la Industria que puedan ser resueltas con las capacidades de Investigación y Desarrollo (I+D) de la institución, realizando la vigilancia y gestión de los programas y desafíos a través de innovación abierta de organismos externos, dando soporte al proceso de comercialización que lidera la Directora a través de la OTL.
- Gestionar y/o desarrollar estudios y/o documentos que den soporte al proceso de licenciamiento de tecnologías. Realizar catastros periódicos en diversas líneas de financiamiento nacionales e internacionales.
- Levantamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), entre universidad y empresa.
- Actualizar y promover las redes de contacto empresariales, públicas y universitarias. Participar en actividades de vinculación y networking.
- Realizar el seguimiento a las acciones contenidas en el plan de trabajo de la unidad.
- Evaluar los servicios de la unidad e implementar mejoras a sus procesos. Informar periódicamente al Jefe de la Unidad de Transferencia y Licenciamiento sobre los resultados de las actividades realizadas.

ORGANIGRAMA:

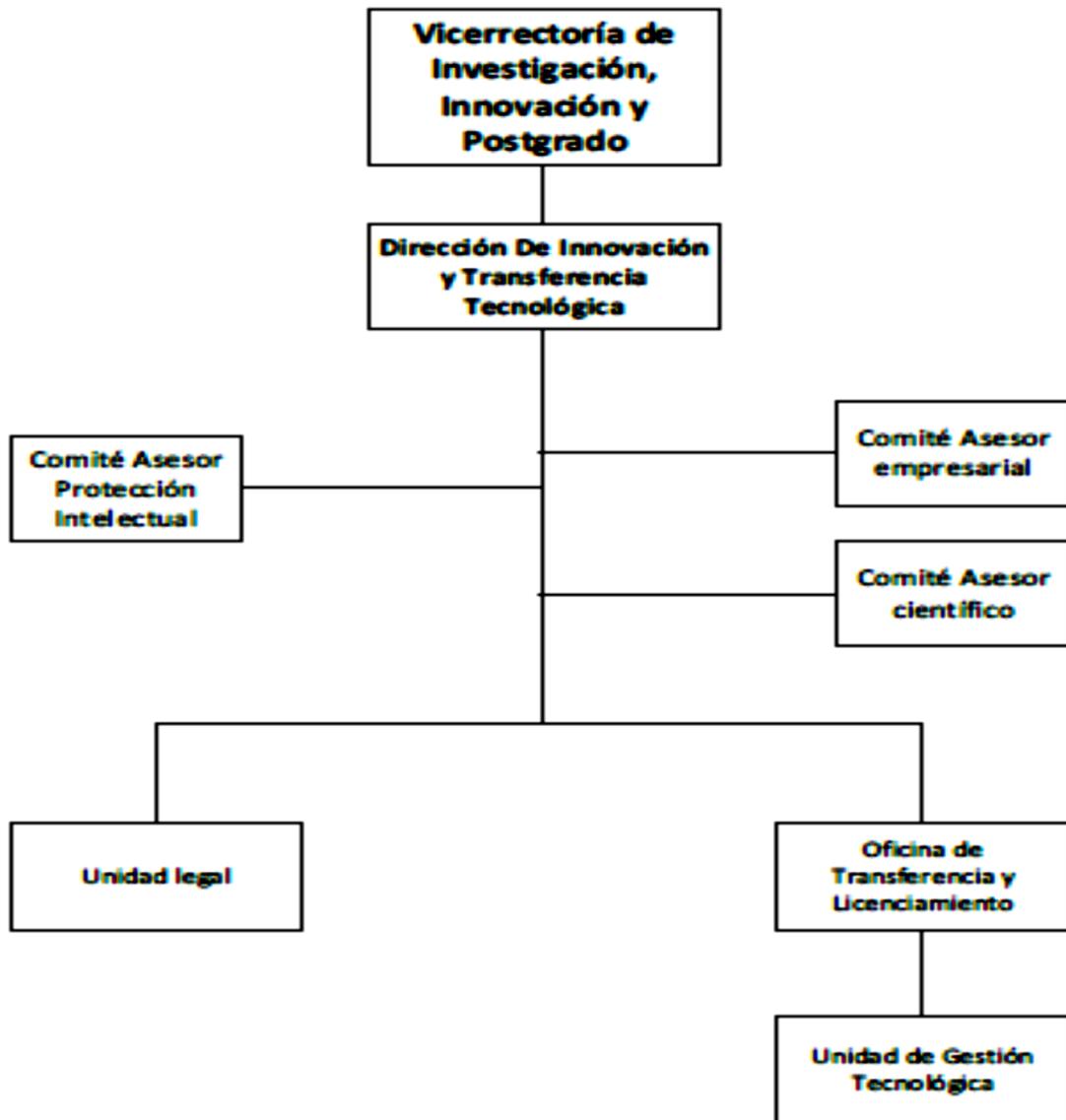


Figura N°1 – Estructura organizacional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Antofagasta

Los respectivos descriptores de cargos, objetivos y funciones, para cada una de las unidades deberán ser formulados una vez aprobada la creación de la estructura de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) con el fin de actualizar el descriptor de cargos institucional con la respectiva metodología destinada para ese fin.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD N° 4483)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Gestión Docente

Depto. de Administración de Recursos Humanos

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

DGAI

UPDI

Facultades

CITEVA

Jefe de Gabinete

Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión

Departamento de Comunicaciones

BOE-UA